



CSJCAO24-2055
Manizales, noviembre 15, 2024

Señor
JUAN GUILLERMO MANCERA CALDERÓN
Peticionario
juan.511922279@ucaldas.edu.co
Manizales

Asunto: Informe traslado petición de información del 8 de noviembre de 2024

Cordial saludo:

En respuesta a su solicitud de información sobre si se han presentado quejas o denuncias en contra dos abogados y si con ocasión de estas se han tramitado procesos disciplinarios, me permito informar que mediante el oficio CSJCAO24-xxx de la fecha (del cual anexo copia con la constancia de envío) se dio traslado por competencia a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas.

Lo anterior, de conformidad con dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta esta esta Corporación no es competente para resolver solicitudes relacionadas con trámites disciplinarios.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

VEVM / FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-2055 Informe traslado petición de información del 8 de noviembre de 2024

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 15/11/2024 13:36

Para juan.511922279@ucaldas.edu.co <juan.511922279@ucaldas.edu.co>

 3 archivos adjuntos (613 KB)

OficioCSJCAO24-2055.pdf; OficioCSJCAO24-2054.pdf; EnvioOficio2054.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia junto con dos anexos.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO24-2054
Manizales, noviembre 15, 2024

Doctora
SANDRA MILENA RINCÓN SÁNCHEZ
Secretaria (E)
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas
secseccal@cndj.gov.co
Manizales

Asunto: Traslado derecho de petición de información – del 8 de noviembre de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar traslado por competencia de la petición de la referencia, formulada por el señor Juan Guillermo Mancera Calderón, quien solicita se informe si se han presentado quejas o denuncias en contra de dos abogados y si con ocasión de estas se han tramitado procesos disciplinarios; información que requiere en el marco de una investigación disciplinaria que se adelanta en su contra en la Universidad de Caldas.

Les damos traslado de dicha petición de conformidad con dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para resolver solicitudes relacionadas con trámites disciplinarios.

Del trámite traslado surtido, se da informe al peticionario.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

VEVM / FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-2054 Traslado derecho de petición de información – del 8 de noviembre de 2024

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 15/11/2024 13:31

Para Secretaría Comisión Seccional Disciplina Judicial - Caldas - Manizales <secseccal@cndj.gov.co>

 3 archivos adjuntos (718 KB)

OficioCSJCAO24-2054.pdf; DERECHO DE PETICION .pdf; ReciboPeticion.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia, junto con dos anexos.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.